



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L.**

\$ 6.150.000

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con el proceso de contratación:

LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR GARCIA requiere la contratación para la compra de materiales y suministros de aseo cubrir las necesidades presentadas a partir del inicio del año 2021, estos materiales son necesarios para brindar a los niños, niñas, personal docente, administrativo y público en general, los espacios en adecuada higiene para realizar sus actividades diarias. Se benefician aproximadamente 1,250 personas, entre estudiantes, personal docente y público en general. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas diarias, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

SE HACE NECESARIO LA COMPRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO Y DESINFECCION .

Justificación frente al PEI:

LA COMPRA DE ESTOS MATERIALES Y SUMINISTROS SE DEBE REALIZAR DE MANERA PRIORITARIA POR QUE ESTOS MATERIALES SON NECESARIOS PARA BRINDAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y PUBLICO EN GENERAL, LOS ESPACIOS EN ADECUADA HIGIENE PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DIARIAS

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa JULIO CESAR GARCIA del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para la prestación del siguiente servicio:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	48	UNIDAD	1A DETERGENTE EN POLVO, FRASCO * 500 GRS
2	6	UNIDAD	ACIDO LIMPIA JUNTAS, GALON * 4000 CC.
3	10	UNIDAD	AMBIENTADOR EN SPRAY BONAIRE * 400 CC
4	12	UNIDAD	AMBIENTADOR BERHLAN * 380 C.C
5	10	UNIDAD	BALDE ECONOMICO 12 LTS
6	10	UNIDAD	BLANQUEADOR O LIMPIDO, CUNETE * 20 LTS
7	9	UNIDAD	BOLSA BASURA COLOR : AZUL, GRIS, ROJA, VERDE 60*80 CM * 100
8	10	UNIDAD	BOLSA BASURA NEGRA GRUESA 1,5 GRS, 65 * 100 CMS. (26"*40)PQTE * 50
9	10	UNIDAD	BOLSA BASURA NEGRA, GRUESA JUMBO 85 x 112cms. (34"x45"), PQTE x50
10	8	UNIDAD	BOLSA BASURA PAPELERA, NEGRA 45 x 60 CMS. (18"x24") PQTE x 100
11	6	UNIDAD	DESENGRASANTE, GARRAFA x 3850 CC.
12	6	UNIDAD	DETERGENTE EN POLVO, PACA x 40 LIBRAS
13	60	UNIDAD	ESCOBA PLASTICA SERDA SUAVE o SERDA DURA
14	6	UNIDAD	ESCOBILLON PARA BAÑO SENCILLO
15	5	UNIDAD	ESPONJA DE BRILLO SENCILLA, PAQUETE x 12
16	36	UNIDAD	ESPONJA SABRA SENCILLA
17	18	UNIDAD	CREMA LIMPIADORA (TIPO FROTEX) D GRASSE x 500 GRS
18	48	UNIDAD	GEL ANTIBACTERIAL x 1000 ML
19	48	UNIDAD	GUANTES ETERNA NEGRO, PAR
20	2	UNIDAD	GUANTES DE LATEX (QUIRURGICO), CAJA x 100
21	4	UNIDAD	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%, CUNETE x 20 LTS.
22	50	UNIDAD	JABON REY, PASTA AZUL x 300 GRS
23	3	UNIDAD	JABON LIQUIDO PARA MANOS , GARRAFA x 3,8 LTS
24	12	UNIDAD	LAVAPLATOS POTE x 900 GRS
25	4	UNIDAD	PAPEL HIGIENICO JUMBO ELITE 47144, PC x4x250 MTS
26	12	UNIDAD	RECOGEDOR DE BASURA, SENCILLO
27	48	UNIDAD	TRAPERA DE PABILO 300 GRS, BLANCA O COLOR
28	2	UNIDAD	VARSOL, GARRAFA x 3800 CC
29	4	UNIDAD	ALCOHOL AL 70 %, CUNETE x 20 LTS.

PLAZO: 30 DIAS **despues de la selección de la oferta ganadora**
FORMA DE PAGO: 100% y/o parcial a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O COMPRA:

Este proceso contempla, la compra de materieles de aseo y desinfeccion . El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestacion del objeto de este proceso contractual, baja condiciones de seguridad, calidad y garantia del producto en las fechas indicadas. La tala del arbol se realizara en las instalaciones de la Institucion educativa, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad, y entregar a satisfaccion los materiales requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra publica, por tanto, debera ser excluido de IVA, de acuerdo al articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 100 de la Ley 221 de 1992.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: Retefuente por "Contratos de construccion del 2%, y Contribucion especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

Dependiendo del tipo de contratacion las retenciones seran:

Compras:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Tasa pro deporte y Recreacion para el Municipio de Medellin 1.3%

Contrato de obra publica:

- Retefuente por servicios del 2%
- Retencion de contribución especial para el Municipio de Medellin 5%

Servicios Generales

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA I.E. JULIO CESAR GARCIA DE MEDELLIN
Dirección: Calle 111A No 65 26

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	ABARROTES EL GORDO S.A.S	\$ 6.190.480	IVA INCLUIDO
2	A.G. DISTRIBUCIONES	\$ 6.000.000	
3	PAPELERIA EL ANCLA	\$ 6.167.870	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 6.119.450	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en

\$6.150.000 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el **objeto contractual solicitado**
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el **codigo CIU que aplique para el objeto contractual**
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría
- k. Hoja de vida de la función pública (para la prestación de servicios)
- l. Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría
- m. Certificado de antecedentes de la policía nacional
- n. Certificado de contravención Policía nacional
- ñ. Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **08 ABRIL DE 2021**

GABRIEL EDUARDO GUZMAN BOOM

Rector

